



**VERA**  
**CRUZ**  
NUESTRO PUERTO, NUESTRA FELICIDAD

H. Ayuntamiento Constitucional de Veracruz  
Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano  
Subdirección de Desarrollo Urbano  
**Licencia de Demolición**

Folio  
CURB/D/0268/2025  
Fecha de expedición  
2025-09-22

MARGARITA LUNA VEGA  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

H. Veracruz, Ver., a 22 de SEPTIEMBRE de 2025

CLAVE CATASTRAL						
TIPO	CONG.	REG.	MANZ.	LOTE	NIVEL	DEPTO.
DATOS DE INSCRIPCION EN EL R.P.P.						
BAJO NUM.		VOLUMEN		DIA	MES	AÑO

7493 375 06 08 19 Z. REG.

El que suscribe Arq. Julio César Torres Sánchez, en mi carácter de Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Veracruz, de conformidad con el nombramiento de fecha diecinueve de mayo del dos mil veintitrés, debidamente expedido por la Lic. Patricia Lobeira Rodríguez Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Veracruz, y con fundamento en los artículos 1, 3, 4, y 5 de la Ley que Regula las Construcciones Pùblicas y Privadas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 fracción XII, 6 fracciones VI y XV, 56 fracción VII y 59 fracción VII del Reglamento para Construcciones Pùblicas y Privadas del Municipio Libre de Veracruz, y en atención a su solicitud se expide la presente licencia de demolición, con base en lo siguiente:

METRAJE:	96.00 METROS CUADRADOS	
DIRECCION:	REGULO MADRID 485	
COLONIA:	FERNANDO LÓPEZ ARIAS	
PERITO RESPONSABLE: REGISTRO:	ARQ. FRANCISCO JAVIER DIAZ MARTINEZ PRO-DIMF-239-22	PERITO CORRESPONSABLE: REGISTRO:
VIGENCIA:	UN AÑO	
FOLIO DE PAGO:	20250919/07/00029	
FECHA DE PAGO:	2025-09-19	

La vigencia de la presente licencia, contará a partir de la fecha de pago del recibo correspondiente, y estará condicionado a respetar las medidas preventivas establecidas en los artículos 159, 160, 161, 162, 163 y 164 del Reglamento para Construcciones Pùblicas y Privadas del Municipio Libre de Veracruz, que protegen los derechos de los propietarios colindantes y transeúntes, exhortándolo a ejecutar la obra de Demolición como lo establece los artículos 260, 261, 262, 263 y 264 del Reglamento de la Ley que Regula las Construcciones Pùblicas y Privadas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y aplicables. Se apercibe a la persona solicitante que, de hacer caso omiso a esta disposición, se hará acreedor a las infracciones y sanciones que establece el Reglamento para Construcciones Pùblicas y Privadas del Municipio Libre de Veracruz.

Este documento no autoriza Movimiento de tierra, ni cambio de uso de suelo, no se puede interpretar como una Licencia de Construcción ni para subdivisión de predios.

**Mtra. Mariluz Adriana Arroyo Arriola**

Subdirectora de Desarrollo Urbano  
Vo.Bo.

Revisor: Shalina Linette Junco Salgado  
Capturó: Griselda Espinoza Lara

Calle Juan de Grijalva No. 34  
Fracc. Reforma Veracruz, Ver.  
Teléfono: 229 200 2249  
www.veracruzmunicipio.gob.mx

**Arq. Julio César Torres Sánchez**

Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano  
Autorizó

